



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

INVITACION DE PÚBLICA N°. 009

JULIO 06 DE 2021

DECRETO 4791 DE 2008 DECRETO 1510 DE 2013







La **INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI** está interesada en seleccionar y contratar con personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P, la ley 136 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), para lo cual se permite convocar a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumpla con los requisitos exigidos.

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DESARROLLARA BAJO LOS SIGUIENTES PARAMETROS

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Se seleccionará la propuesta más económica, teniendo en cuenta la calidad ofrecida y que cumpla con todos los requisitos solicitados.

La selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado en el Decreto 1520 de 2013, y el Manual de Contratación de la Institución, normado por el Decreto 4791 del 2008.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE SEÑALIZACION DE BIOSEGURIDAD REQUERIDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ALTERNANCIA.

ITEM	DETALLE	DISEÑO	CANTIDAD
1	Señales adhesiva barnizadas de PUNTO DE AISLAMIENTO tamaño 21x30 cm, sin instalar.		3
2	Señales Adhesivas barnizadas de PROHIBIDO USAR ESTE ESPACIO DE TRABAJO tamaño 18x18cm, sin instalar.		34
3	Señales adhesivas barnizadas de ZONA DE DESINFECCION tamaño 21x30 cm, sin instalar.		36
4	Señales en placa de DISTANCIAMIENTO 2 METROS polietileno con cinta de doble fas, sin instalar.		12
5	Señales adhesivas barnizadas de USO DE TAPABOCAS tamaño 21x30 cm, sin instalar.		36
6	Señales adhesivas barnizadas de MEDIDAS DE PREVENCIÓN frente al coronavirus tamaño 35x23 cm, sin instalar.		36



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

7	Señales adhesivas barnizadas de AFORO tamaño 21.5x28 cm, sin instalar.		36
8	Rollo de cinta plástica Amarilla "PRECAUCION" por 500 metros		1
9	Demarcación de señalización con pintura de tráfico, brochas y thiner		2
10	Señales adhesivas barnizadas PARA PUERTAS tamaño 24x9.5 cm, sin instalar.		36
11	Plantilla para pintar en el piso en plástico de polietileno de 1.5 mm		2
12	Señales adhesivas de SALIDA e INGRESO para pisos (59 de ingreso y 54 de salida) forradas en floorgrafic listas para baldosa en interior, sin instalar.		113
13	Señales adhesivas con círculos para CONSERVAR DISTANCIAMIENTO de pupitres forradas en floorgrafic de 14 cm diámetro listas para usar en baldosa de interior, sin instalar.		300

Lo anterior ajustándose a las causales de selección estipuladas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

3. JUSTIFICACION: El Instituto Pablo VI es una Institución pública que ofrece educación preescolar, básica y media donde se cuenta con 572 estudiantes en ambas jornadas, en las 3 sedes y 37 funcionarios distribuidos entre directivos docentes, docentes y funcionarios administrativos; tiene 3 plantas físicas donde se encuentran aulas de clase, baños, salas de sistemas, restaurantes, oficinas entre otros, por los cuales circula un alto número de personas.

Un protocolo de bioseguridad es un conjunto de normas y medidas de autocuidado y protección personal y hacia las demás personas, que deben ser aplicadas en diferentes actividades que se realizan en la vida cotidiana, en el ambiente laboral, escolar, entre otros, que se formulan con base en los riesgos de exposición determinado agente infeccioso a dicho agente y su transmisión.

De conformidad con el Artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, se encuentra el principio de protección en virtud del cual "Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

la salubridad pública y gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados”.

Ante los acontecimientos de notoriedad pública sucedidos con la propagación del VIRUS COVID – 19, EL Ministerio de Salud y Protección Social adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del coronavirus en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

De acuerdo con la OMS, existe suficiente evidencia para indicar que el COVID-19 se transmite de persona a persona a través de individuos infectados; la sintomatología suele ser inespecífica, con fiebre, escalofríos y dolores musculares entre otros, que puede desencadenar en neumonía grave e incluso la muerte. La humanidad ha tenido que adaptarse a nuevas formas de interacción que incorporen el llamado distanciamiento social.

Los artículos 44 y 45 de la Constitución Política consagran que son derechos fundamentales de los niños, adolescentes, la vida, la integridad física, la salud y la integridad social y el Estado tiene la obligación de asistir y protegerlos para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

Desde el momento que fue declarada la pandemia y hasta la fecha, a pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno Nacional y la comunidad, se ha evidenciado que la propagación del COVID-19 continua, por lo que es necesario realizar la contingencia a través de medidas de protección como el lavado de manos, el distanciamiento social, la utilización de tapabocas, el alistamiento voluntario, entre otros.

Adicionalmente se expidió la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 y modificada por la resolución N° 223 de 25 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección social, por medio de las cuales se adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19, orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y el cual deberá ser implementado por los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria.

El 24 de septiembre de 2020, el ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución 1721 por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo del Coronavirus COVID-19, en instituciones educativas, instituciones de educación superior e instituciones del trabajo y el desarrollo humano y que en su artículo 3 establece el Plan de alternancia educativa con alcance para los años 2020 y 2021 donde señala “**Medidas adicionales a cargo del responsable de cada institución educativa, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano**”.

El sector educativo no ha sido ajeno a estos cambios y la continuidad del proceso pedagógico y formativo afronta grandes retos. Desde el año anterior se han venido creando estrategias con el fin de seguir acompañando a los estudiantes y sus familias, así como las de garantizar el retorno a la educación presencial iniciando por el modelo de alternancia.



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

El Ministerio de Educación Nacional con el apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social expidió en junio de 2020, los “lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa” para los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media, a través de la directiva 013 del mismo año, se impartieron orientaciones para la implementación de buenas prácticas para evitar el contagio del COVID-19 en los entornos de las instituciones de Educación Superior – IES y de las instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano – IETDH.

Que el retorno gradual y progresivo a la normalidad académica y formativa implica una combinación del trabajo académico en casa y presencial mediado por tecnologías de la información y comunicación, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a instituciones debidamente organizadas, de acuerdo con el análisis particular de contexto, observando las medidas de bioseguridad. Por ello, en todo momento se debe verificar y dar cumplimiento a las medidas establecidas por el Gobierno Nacional, a través de los diferentes protocolos de bioseguridad.

Debido a lo anterior la Institución Educativa dentro de sus responsabilidades en el área de seguridad requiere de una comunicación a través de la cual la comunidad educativa en general se encuentra informada sobre las medidas de control para reducir el riesgo de contagio. El plan de comunicación con el apoyo del Comité de alternancia debe incluir todos aquellos canales que permitan a los usuarios (estudiantes, docentes, directivos docentes, padres, comunidad en general y personal administrativo) estar sensibilizados frente a la pandemia, además de recibir información concreta sobre los procedimientos que deben seguir antes, durante y después de su permanencia en la Institución Educativa.

La señalización de seguridad es control administrativo que de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.24 incluye: señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso. En ese sentido, la señalización necesariamente va atada a los protocolos y medidas de prevención y control del nuevo coronavirus que se incluyan en los planes de trabajo para la gestión de la seguridad y la salud.

Por lo anterior, es necesario identificar por medio de pendones, placas, cintas de precaución y adhesivos los sitios como: entrada principal, aulas de clase, baños, pasillos, áreas comunes, entre otros con el fin de facilitar los procesos de comunicación organizacional, además de proporcionar un buen manejo de la información sobre los protocolos de prevención de riesgos por lo cual se requiere la adquisición de la señalización de Bioseguridad para el Instituto Pablo VI.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. La financiación del presente proceso se hará con recurso del SGP, el valor estimado es de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$1.982.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación.



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasa y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones

5. DEMOSTRACION DE LA CAPACIDAD JURÍDICA: El participante que sea seleccionado deberá demostrar la capacidad jurídica para contratar, acreditando los certificados de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la Nación, de Policía Nacional de Colombia y el Registro Nacional de Medidas Correctivas, donde conste que no tiene antecedentes fiscales ni disciplinarios que le impidan participar en el proceso contractual.

6. PUBLICACION DE LA INVITACION: La presente invitación será exhibida en la página web de la Institución, en el siguiente link <https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/> y en la cartelera de la tesorería ubicada en la sede B Barrios Unidos.

7. PLAZO DE EJECUCION: Cuatro (04) días calendario contados desde la aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio.

8. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en un solo pago, en el momento en que el contrato se encuentre ejecutado en un 100%, previa certificación del supervisor en la que conste que el objeto del mismo sea cumplido a satisfacción conforme con las obligaciones contractuales. Se deberá anexar la certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

9. PRESENTACION DE LA OFERTA:

- La propuesta deberá presentarse en forma escrita por medio impresos sin enmendaduras, ni tachaduras y en idioma castellano
- La propuesta debe ser entregada de manera física, presentada en sobre cerrado, el cual debe estar marcado por los datos del proponente y número de invitación a la que se presenta
- La propuesta se debe entregar dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso y en el lugar allí señalado
- Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha que se fija en la recepción de propuestas, será considerada como propuesta extemporánea y no serán tenidas en cuenta para la evaluación
- El valor de la propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación
- La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del código de comercio
- Solamente se recibe la presentación de una oferta por proponente
- No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes señalados en la ficha técnica.

10. PARTICIPANTES: Podrán participar en el siguiente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social sea concordante con el objeto contractual quienes con



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

la sola presentación de la propuesta manifiestan bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en alguna de las modalidades de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

11. CAUSALES DE RECHAZO:

- Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación o dicho valor contenga precios artificialmente bajos
- Cuando el proponente, el representante legal o el funcionario delegado para suscribir los actos jurídicos que se desprendan del presente proceso, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad fijadas por la Constitución, la ley y demás normas que se apliquen al régimen de la contratación estatal.
- Documentación falsa o incompleta.
- Presentación de oferta por fuera del tiempo estipulado.
- Cambiar en la propuesta el objeto de la Invitación Pública.

12. CALIFICACION O EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

- La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación y que no supere el presupuesto oficial.

Nota: En la aplicación al principio de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y de acuerdo al concepto 32655 de 2018 la Institucion adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA cuando estos se encuentren desagregados. Los valores señalados en la propuesta se entenderán afectados por el valor del IVA en el caso en que este aplique; en todo caso el proponente deberá indicar en su oferta económica si los productos incluyen o no el valor del IVA.

- En caso que el proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos de la invitación, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes, y así sucesivamente.
- De no lograrse lo anterior se declara desierto el proceso.
- La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos contenidos en la presente convocatoria. Artículo 2.2.1.1.2.2.6 decreto 1082 de 2015.
- En caso de empate a menor precio y requisitos habilitantes, la institucion aceptara la propuesta que se haya presentado primero en el tiempo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.5.2 Decreto 1082 de 2015.

13. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA: El Instituto Pablo VI declarará desierto el proceso en los siguientes casos:

- Cuando al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, se evidencien algunas de las causales de rechazo de las ofertas.



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

- Cuando se haya presentado únicamente una propuesta, y esta no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, o exceda el presupuesto.
- Cuando no se presente ninguna propuesta para participar en el presente proceso de contratación.

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la Institucion Educativa Instituto Pablo VI, a cumplir con las especificaciones técnicas, que a continuacion se citan:

- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parametros establecidos por el Instituto Pablo VI.
- Suscribir oportunamente el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalizacion del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones economicas, tecnicas y financieras estipuladas en la convocatoria, en la propuesta presentada y en el contrato que se suscriba.
- Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, en calidad de contratista del estado, los cuales debera conocer sin que por ellos adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
- Avisar al Instituto Pablo VI dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legitimos de la Institución Educativa.
- Informar al supervisor del contrato, dentro del dia habil siguiente de conocer la existencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente y su causal.
- Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean solicitados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
- Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de a suscribir.
- Presentar la certificacion sobre el pago al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
- Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente empleado, trabajador o subcontratista suyo.
- EL CONTRATISTA es el unico responsable por la vinculacion de personal y la celebracion de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INSTITUTO PABLO VI adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Mantener al INSTITUTO PABLO VI indemne y libre de todo reclamos, litigio o accion legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

- No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y presentar la colaboración que este requiera.

14.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá acreditar que posee experiencia en la labor a realizar de mantenimiento de obras locativas, adjuntando un certificado de experiencia con entidad pública o privada relacionada con el objeto del contrato.
- Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual
- Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
- Con anterioridad inspeccionar el lugar donde se adelantará el proyecto para verificar las condiciones existentes y planear los trabajos a realizar.
- Entregar las obras realizadas acorde a los parámetros establecidos en el objeto del contrato, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas exigidas por la institución y cumpliendo con las condiciones de calidad y legalidad.
- Permitir al supervisor del contrato la verificación o evaluación de los bienes o servicios prestados, aportando toda la información relacionada con el contrato.
- Llevar el registro fotográfico del antes y el después, que será entregado en cada acta parcial.
- El contratista no podrá ceder este contrato, ni en su totalidad ni en parte.
- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad, por el término previsto en el contrato.
- Los servicios deberán ser prestados en la Institución Educativa en las sedes Barrios Unidos y Simón Bolívar.
- Responder exclusivamente por el cumplimiento de las normas de salud y seguridad industrial del personal que emplee.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA:

Capacidad Jurídica: Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente en las fechas establecidas en la presente invitación; la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y experiencia.

En la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador, podrá requerir los documentos faltantes los que deberán aportarse, dentro del término concedido para ello, de no allegarse en el término señalado la propuesta será eliminada.

- Registro único tributario RUT: Documento expedido por la dirección de Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.
- Certificado de matrícula mercantil expedido por Cámara y comercio no superior a tres (03) meses, anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- Certificado de Paz y Salvo con los parafiscales
- Certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes de la Policía Nacional
- Certificado de antecedentes de Registro Nacional de Medidas Correctivas



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

- Certificado de Representante Legal
- Hoja de vida en formato único
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal y de la libreta militar, en el evento de ser varón menor de 50 años.
- Aportes parafiscales y seguridad social: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. Cuando se trate de persona natural que se encuentre afiliado al sistema de Seguridad Social en calidad de beneficiario, el proponente deberá hacer el respectivo cambio a cotizante bajo los parámetros del contrato.
- Certificación Bancaria donde se especifique nombre completo del titular, identificación, nombre de producto y estado.
- REQUISISTOS DE EXPERIENCIA: Anexar un (01) certificado de experiencia, acta de liquidación o contrato que acredite la experiencia de ejecución de un objeto contractual con entidad pública o privada, relacionada con igual o similar al objeto del presente proceso.

Persona Natural

- Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal y de la libreta militar, en el evento de ser varón menor de 50 años.
- Registro único tributario RUT: Documento expedido por la dirección de Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.
- Certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes de la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Hoja de Vida en formato único
- Certificación Bancaria donde se especifique nombre completo del titular, identificación, nombre de producto y estado.
- Aportes parafiscales y seguridad social: Cuando se trate de persona natural que se encuentre afiliado al sistema de Seguridad Social en calidad de beneficiario, el proponente deberá hacer el respectivo cambio a cotizante bajo los parámetros del contrato
- REQUISISTOS DE EXPERIENCIA: Anexar un (01) certificado de experiencia, acta de liquidación o contrato que acredite la experiencia de ejecución de un objeto contractual con entidad pública o privada, relacionada con igual o similar al objeto del presente proceso.

16. GARANTIAS DEL CONTRATO: El adjudicatario del proceso de selección deberá otorgar uno de cualquiera de los mecanismos de cobertura, establecidos en la sección 3, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones y para amparar:

No.	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, Este amparo debe	10% del valor del contrato. En ningún	Vigencia del contrato y 4 meses más.



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

	incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas	caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	
2.	Calidad de los bienes y servicios objeto del contrato	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y 4 meses más.
3.	Calidad del servicio	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y 4 meses más.

17. OFERTA ECONOMICA: El oferente deberá presentar su oferta según las descripciones del objeto contractual señalado en la presente invitación, en la tesorería de la Institución Educativa Instituto Pablo VI, ubicada en la comuna La Macarena Sede B Barrios Unidos, Carrera 28A N°. 13-02 Esquina.

Nota: La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que repose en la planilla de registro de entrega de las propuestas, conforme a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013. Posteriormente al cierre se procederá a la evaluación de las propuestas.

18. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Fijación de la Invitación	06 de julio de 2021	Publicación en el blog y pagina web https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/ y la Cartelera de Tesorería de la Institución Educativa Instituto Pablo VI.
Presentación de ofertas	Del 06/07/2021 a las 1:00pm hasta el 08/07/2021 a las 10:00 am	Oficina de la Tesorería de la Institución Educativa Sede B Barrios Unidos. Carrera 28A N°. 13-02 o al correo tesoreria@institutopablosexto.edu.co
Cierre de la Invitación	08 de julio de 2021	Publicación en el blog y pagina web https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/ y la Cartelera de Tesorería de la Institución Educativa Instituto Pablo VI.
Verificación y Evaluación de las propuestas	08 de julio de 2021 a las 11:00m	Comité de compras
Aceptación y suscripción del contrato	08 de julio de 2021	Publicación en el blog y pagina web https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/ y la Cartelera de Tesorería de la Institución Educativa Instituto Pablo VI.

Cordialmente,


LUCY MAGDALENA CORREA DE ORTIZ
Rectora